

Acta número Sesenta y Tres: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día quince de noviembre del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. ----- . Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Un Mil Ochocientos Siete Dólares con sesenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,807.62), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 53, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 170.52
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 9.65
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 263.77
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 142.20
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 356.49
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 197.85
54204	SERVICIO DE CORREOS	\$ 0.50

54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 17.00
54308	SERVICIOS DE LAVADO Y PLANCHADO	\$ 155.56
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 28.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 103.50
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 88.89
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 273.69
TOTAL		\$ 1,807.62

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: El Concejo Municipal Considerando que todo trabajador tiene derecho al pago de Aguinaldo de acuerdo a los Artículos 196 y 197 del Código de Trabajo de El Salvador y 53 y 54 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, se Acuerda:

- 1- Aprobar el pago de Aguinaldo al personal de empleados de la Administración Municipal de Antigua Cuscatlán, por sus servicios prestados por la cantidad de Cuatrocientos Dólares (\$400.00) a los empleados que han estado laborado de enero a Diciembre de 2016 y a los que trabajan de julio a Diciembre de este mismo año, se les dará una compensación proporcionalmente al tiempo laborado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 198 y 199 del Código de Trabajo de El Salvador y Art. 53 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad.
- 2- Erogase la cantidad de Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos cuarenta y seis Dólares con sesenta y nueve centavos de dólar (\$397,946.69) que serán distribuidos así: Trescientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres Dólares con treinta y tres centavos de dólar (\$383,283.36), para el pago de aguinaldo del personal fijo de la asignación 51103 y para el pago del personal eventual la cantidad de Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres Dólares con treinta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$14,663.33) de la asignación 51203 y se aplicaran a las asignaciones antes descritas del

Presupuesto Municipal vigente. Estos pagos se comprobará por medio de planillas o recibos que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Rectificar el Acuerdo 6 del Acta 20 de fecha 3 de Mayo de 2017, Acuerdo en el cual se Contrata por Libre Gestión a la empresa INDISARQ S.A. de C.V. para que realice la “Supervisión del Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica para el Mantenimiento de las Arterias del Municipio de Antigua Cuscatlán” con código SUP01FG/2017 y la codificación correcta es SUP01F/17 surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Vista la nota presentada por los empleados -----
-----, ----- del
Departamento de Ingeniería y Arquitectura, -----
-----, ----- y ----- de
la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- relacionada
a que se les autorice el pago \$465.00 para participar en el Diplomado de
Formulación de Proyectos, Módulo 5 Formulación de Proyectos, evaluación Ambiental de Proyectos que
equivale al 50% del costo del Diplomado, a realizarse en la Universidad
Doctor José Matías Delgado, durante los días 18 y 25 de noviembre y 2 y 9
de Diciembre del presente año, con apoyo de INSAFORP, este Concejo
Municipal, Acuerda:

1-Autorizar el pago de Cuatrocientos Sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$465.00), para pagar el 50% del Diplomado de Formulación de Proyectos, Módulo 5 Formulación de Proyectos, evaluación Ambiental de Proyectos, a realizarse en la Universidad Doctor José Matías Delgado, durante los días 18 y 25 de noviembre y 2 y 9 de Diciembre del presente año, con apoyo de INSAFORP a la que asistirán los empleados ---
-----, ----- del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, -----
----- y ----- de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-.

2-Erogar la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$465.00), para pagar a la Universidad Doctor José Matías Delgado el Diplomado de Formulación de Proyectos, Módulo 5 Formulación de Proyectos, evaluación Ambiental de Proyectos que corresponde al 50% del valor del Diplomado a realizarse en la Universidad Doctor José Matías Delgado, durante los días 18 y 25 de noviembre y 2 y 9 de Diciembre del presente año con apoyo de INSAFORP. Este pago se

comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación 54505 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: En virtud que se está realizando el proceso de la Licitación del Servicio de Radiocomunicaciones para esta Municipalidad y considerando que imprescindible contar con dicho Servicio, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar el pago del Servicio de Radiocomunicaciones por libre gestión de esta Alcaldía, correspondiente al servicio del mes de septiembre del presente año, por un valor de \$2,986.55 precio que incluye IVA. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a las asignaciones 54203 y 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Considerando que en el Acta 20 de fecha 3 mayo del presente año, se acordó aprobar el presupuesto del Proyecto Construcción de Jardineras en Arriate Central de Boulevard Santa Elena Antigua Cuscatlán y considerando que solo se realizará la primera Etapa, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Dejar sin efecto la continuidad del Proyecto Construcción de Jardineras en Arriate Central de Boulevard Santa Elena Antigua Cuscatlán, por un valor de \$47,990.63 fondos propios, contabilizando únicamente el primer tramo con un monto de \$13,813.16 del presupuesto aprobado en el acuerdo 5 del Acta 20 de fecha 3 de mayo de 2017.

2-Dar por finalizado el Proyecto Construcción de Jardineras en Arriate Central de Boulevard Santa Elena Antigua Cuscatlán y no utilizar la cantidad de \$34,177.47 del monto aprobado en el acuerdo 5 del Acta 20 de fecha 3 de mayo de 2017, del Presupuesto del Proyecto Construcción de Jardineras en Arriate Central de Boulevard Santa Elena Antigua Cuscatlán, con la que se dará por liquidado el Proyecto. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Siete: VISTO El Memorando de fecha seis de Noviembre del año dos mil diecisiete suscrito por la Licenciada -----, Oficial de Acceso a la Información de esta Municipalidad, por medio de la cual traslada a este Honorable Concejo la solicitud presentada por -----, la cual consiste en lo SIGUIENTE:

1. Montos pagados por la Municipalidad de Antigua Cuscatlán por los servicios de recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos entre 1998 y 2017 (detalladas por mes y año).

2. Cantidad de desechos sólidos recolectados en el Municipio de Antigua Cuscatlán entre 1998 y 2017 (detallar por semana, mes y año)

Al respecto de la Solicitud se hacen las siguientes CONSIDERACIONES:

Este Honorable Concejo Municipal en concordancia con anteriores respuestas emitidas en este sentido, es de la opinión que la entrega de información está supeditada a la clasificación de la misma establecida en los Artículos 10 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Pero esta clasificación solo aplica para la información generada a partir del ocho de Mayo del año dos mil once, fecha en la cual entro en vigencia la antes mencionada Ley, por lo que la información previa a esa fecha no ha sido ni clasificada atendiendo a los criterios de la Ley ni le aplican sus efectos atendiendo a la línea jurisprudencial de la Sala de lo Contencioso Administrativo que en la sentencia definitiva de fecha veintiocho de Julio del año dos mil en el proceso de referencia 41-E-99 estableció: “Como regla general la ley surte efectos hacia el futuro: se aplica a los actos y hechos jurídicos que surgen a partir de su vigencia.”

Este criterio tan bien se ve reflejado por la reciente jurisprudencia emitida por la Sala de lo Constitucional en razón del Proceso de Amparo con referencia 713-2015 en el que se establece: “la información que cualquier ciudadano puede requerir a las entidades públicas es aquella que: haya sido generada por dichas instituciones en el contexto del ejercicio de sus funciones y cuya tenencia y sistematización se derive de un imperativo legal o constitucional –v. gr., la información oficiosa a que se refieren los arts. 10 y siguientes de la LAIP–; y aquella que, a pesar de ser de obligatoria producción para las autoridades públicas, no ha sido generada por estas al momento de realizar la solicitud y esté relacionada con el ejercicio de funciones públicas.”

En virtud de los anteriores criterios se considera que la información solicitada por ----- no puede ser entregada en su totalidad en tanto que la información correspondiente al periodo Enero 1998 a Abril 2011 no ha sido clasificada acorde a Ley y no está sujeta a los efectos de la LAIP.

Por lo tanto SE RESUELVE:

Autorizar la entrega de información solicitada por-----
-----, es decir los montos pagados por la Municipalidad en concepto de servicios de recolección, disposición y tratamiento de desechos sólidos para el período correspondiente a Mayo del año dos mil once al presente año, así como la cantidad de desechos sólidos recolectados para el período correspondiente a Mayo del año dos mil once al presente año, todo lo anterior en detalles de semana, mes y año.

Hágase del Conocimiento de esta resolución a la Licenciada -----
-----, Oficial de Acceso a la Información de esta Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese.

Acuerdo número Ocho: Se autoriza al Licenciado-----, Delegado Contravencional Municipal, de esta Alcaldía, para la elaboración de dos sellos según el siguiente detalle: un sello redondo con la Leyenda: “Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, Republica de El Salvador en la América Central, Recibido, Unidad de Convivencia y Contravencional, al centro el escudo de El Salvador” y un segundo sello Cuadrado con la leyenda “Es conforme con su original con el cual se confrontó: y para que le sirva de Legal: a, extendiendo la presente en la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las, horas, minutos de día, de, Dos mil, Delegado Notificador”. Se instruye al Licenciado -----, Delegado Contravencional Municipal, para que presente la cotización respectiva a efecto de erogar los fondos para su pago. Certifíquese.

Acuerdo número nueve: En virtud que en el Acuerdo 08 del Acta 11 de fecha 09 de Marzo del año 2017, en la cual se Adjudica según de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:
Erogar la cantidad de Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$98,430.00), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Noviembre del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total

961	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$96,100.00
24	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$ 2,400.00
14	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,500.00
Sub Total			\$102,000.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,570.00
Total a pagar			\$ 98,430.00

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: En virtud que en el Acuerdo 03 del Acta 12 de fecha 16 de marzo del presente año, se realizó contrato por Servicios profesionales del Lic. -----, como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 7% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por al Licenciado -----, como Asesor de Recuperación de Mora a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de \$15,561.11 equivalentes al 7% de sobre el valor de \$222,301.50.

2-Erogar la cantidad de Quince Mil Quinientos Sesenta y Un Dólares con Once centavos de dólar (\$15,561.11) equivalentes al 7% de sobre el valor de \$222,301.50 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Once: Se eroga la cantidad de Tres Mil Doscientos Treinta y Tres Dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América (\$3,233.10), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N.26, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 520.15

54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2.10
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 18.25
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 69.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 540.34
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 397.21
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 292.97
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 6.95
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 8.74
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 53.71
54204	SERVICIO DE CORREOS	\$ 65.00
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 598.08
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 75.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 235.60
61101	MOBILIARIOS	\$ 350.00
TOTAL		\$ 3,233.10

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Se eroga la cantidad de Treinta y Un Mil Ciento Veintitrés Dólares con cincuenta y cinco centavos de los estados Unidos de

América (\$31,123.55), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 9,313.79
	41	CAJAS DE GALLETAS PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN CONMEMORACION A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN DIFERENTES LUGARES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 1,601.29	
	325	CAJAS DE JUGO SURTIDO DE SABORES PRESENTACION LATA PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN CONMEMORACION A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN DIFERENTES LUGARES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 3,607.50	
	60	ARROBAS DE DULCES VARIEDAD DE DISEÑOS Y SABORES PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN CONMEMORACION A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN DIFERENTES LUGARES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 4,105.00	
54105		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 233.80
	35	CAJAS DE CARTON PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 233.80	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 7,457.96
	8	ROLLOS DE HILO NYLON PARA MOTOGUADAÑA PARA USO DE PERSONAL DE ZONAS VERDES	\$ 920.00	
	58	SACOS DE UREA PARA MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 2,494.00	
	50	LITROS DE RIENDA PARA MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 2,210.00	
	29	BIDONES DE BLAWKORN PRESENTACION PARA MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE ZONAS VERDES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 1,833.96	
54115		MATERIALES INFORMÁTICOS		\$ 3,189.60
	90	TINTAS HP 662XL PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E TIEMPO ESTIMADO DE DURACION 30 DIAS	\$ 2,729.60	
	5	TONER PARA IMPRESOR HP LASER JET PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E TIEMPO ESTIMADO DE DURACION 1 MES	\$ 460.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 3,497.95
	1	CAJA CHICA METALICA 12" PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	\$ 25.95	
	20	CAJAS DE PAPEL TOALLA BOBINA DE 425 FT PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION P/E TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 30 DIAS	\$ 2,160.00	
	6	ADORNOS NAVIDEÑOS CON LUCES LED (JUEGO DE ARBOL DE 3 UNIDADES Y MASETA LED)	\$ 560.16	
	13	FARDOS DE TENEDOR DESCHABLE GRANDE PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 260.00	
	13	FARDOS DE CUCHARA DESECHABLE GRANDE PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 260.00	

	8	FARDOS DE PLATO DESECHABLE PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$ 231.84	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		\$ 5,884.25
		REPARACION DEL EQUIPO 15 PLACA N-5732 DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$ 3,998.43	
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO 29 PLACA N-13419 DEL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 1,402.14	
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO 02 PLACA N-8002 DEPARTAMENTOS DE PROYECTOS	\$ 483.68	
54305		SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 819.25
	1	PAGINA A FULL COLOR EN PERIODICO EL NORTEÑO EDICION OCTUBRE 2017 PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 565.00	
	1	GUIA DE AVISO DE CONVOCATORIA DE L.P.F.P. N° 015,16,017/2017	\$ 254.25	
56303		A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO		\$ 608.00
	4	CUBETAS DE PINTURA DE 5 GALONES COLOR AZUL BANDERA PARA CENTRO ESCOLAR WALTER THILO DEININGER	\$ 608.00	
61104		EQUIPOS INFORMATICOS		\$ 118.95
	1	UPS MARCA APC PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL FOTOCOPIADORA	\$ 118.95	
		TOTALES	\$ 31,123.55	\$ 31,123.55

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Se Eroga la cantidad de Doscientos Cuarenta y Tres Dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$243.72), para pagar a Technology Group S.A. de C.V. lo que se detalla a continuación:

2,101 Impresiones y ensobrado, Mandamientos de Cobros de Impuestos Municipales correspondiente al mes de Noviembre 2017 precio \$0.11600	\$ 243.72
Total	\$ 243.72

Se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a la asignación 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Nuñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia

Sr. José Roberto Cordero

Chicas Méndez

Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.